



Gobierno de Chile
Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
21 ENE. 2010
RECIBIDO

REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Estación de Intercambio Modal La Cisterna".

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

SANTIAGO, 18 ENE 2010

VISTOS:

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 235 de fecha 26 de marzo de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Estación de Intercambio Modal La Cisterna".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 283, de fecha 27 de enero de 2009, que modificó las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Estación de Intercambio Modal La Cisterna".

3567068

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARIA DE FISCALIA

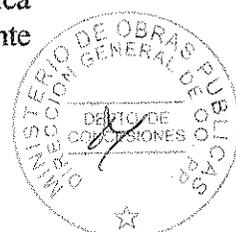
INSPECTOR GENERAL

- El Decreto Supremo MOP N° 128, de fecha 3 de marzo de 2009, que modificó las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Estación de Intercambio Modal La Cisterna".
- La Carta GCLC09-1113, de fecha 22 de diciembre de 2009, de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.
- El Oficio Ord. N° 2492/10, de fecha 4 de enero de 2010, del Inspector Fiscal.
- La Carta GCLC10-0017, de fecha 7 de enero de 2010, de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.
- El Oficio Ord. N° 2499/10, de fecha 11 de enero de 2010, del Inspector Fiscal.
- La Carta GCLC10-0043, de fecha 12 de enero de 2010, de Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.
- El Oficio Ord. N° 2508/10, de fecha 13 de enero de 2010, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 0007, de fecha 14 de enero de 2010, del Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas.
- El Oficio Ord. N° 81, de fecha 14 de enero de 2010, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

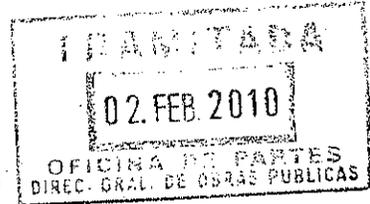
- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que el artículo 1.12.1.2 de las Bases de Licitación dispone que durante la etapa de explotación, la Sociedad Concesionaria deberá pagar al Ministerio de Obras Públicas anualmente la suma de UF 4.200 por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión. Dicha cantidad será pagada el último día hábil del mes de enero de cada año, para todo el año calendario.
- Que mediante carta GCLC09-1113, de fecha 22 de diciembre de 2009, Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. solicitó la postergación del pago anual que la Sociedad Concesionaria debe efectuar al MOP, por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión, y que le correspondería realizar el último día hábil del mes de enero de 2010. Dicha solicitud, según lo expresado en la mencionada carta, se basa en la delicada situación de caja que presenta la Sociedad Concesionaria ante la falta de pagos de las facturas por ingresos de buses urbanos a la plataforma de transporte de la Estación de Intercambio Modal La Cisterna.

- Que el Inspector Fiscal, en sus Oficios Ord. N° 2492/10 y N° 2499/10, de fechas 4 de enero de 2010 y 11 de enero de 2010, respectivamente, solicitó a la Sociedad Concesionaria proponer y especificar un mecanismo para la consideración de los efectos financieros de una eventual postergación, que permita mantener el equilibrio económico del contrato de concesión.
- Que mediante cartas GCLC10-0017 y GCLC10-0043, de fechas 7 de enero de 2010 y 12 de enero de 2010, respectivamente, Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. propuso que, para mantener el equilibrio económico y financiero del contrato de concesión, se aplique lo establecido en el artículo 1.12.6 de las Bases de Licitación, en consecuencia, que el retraso en el pago a que se refiere su solicitud, devengue un interés real diario equivalente, en base a 365 días, a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a menos de un año, vigente a la fecha del pago efectivo. Adicionalmente, mediante carta GCLC10-0043, la Sociedad Concesionaria señaló que otorgará un finiquito al MOP por esta materia, en los términos que indicó.
- Que el Inspector Fiscal, en su Oficio Ord. N° 2508/10, de fecha 13 de enero de 2010, informó al Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas, su opinión favorable a la solicitud y propuesta de la Sociedad Concesionaria realizada mediante sus cartas GCLC09-1113, GCLC10-0017 y GCLC10-0043, respecto a postergar el pago anual que la Sociedad Concesionaria debe efectuar al MOP, por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión correspondiente al año 2010, considerando las razones de interés público y urgencia que expone, y que se refieren a que, ante la delicada situación de caja que presenta la Sociedad Concesionaria, conforme lo señalado mediante sus cartas antes citadas, la postergación del pago anual que la Sociedad Concesionaria debe efectuar al MOP, por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión correspondiente al año 2010, contribuirán a la continuidad de la operación del contrato de concesión y a mantener el nivel de servicio entregado a los usuarios de esta obra de infraestructura que es parte integrante y estratégica del Sistema de Transporte Público de Santiago.
- Que mediante Oficio Ord. N° 0007, de fecha 14 de enero de 2010, el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas recomendó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas se sirva solicitar a la Directora General de Obras Públicas tramitar la presente Resolución atendidas las razones de interés público y urgencia que fueron señaladas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 2508/10, de fecha 13 de enero de 2010.
- Que el Coordinador de Concesiones de Obras Públicas estimó pertinente solicitar a la Directora General de Obras Públicas, mediante el Oficio Ord. N° 81, de fecha 14 de enero de 2010, que la modificación al contrato de concesión, que se refiere a la postergación del pago anual que la Sociedad Concesionaria debe efectuar al MOP, por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión correspondiente al año 2010, se funde, excepcionalmente, en el N° 4 del Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendidas las razones de interés público y urgencia que fueron señaladas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 2508/10, de fecha 13 de enero de 2010.
- Que se ha estimado de interés público y urgencia postergar el pago anual que la Sociedad Concesionaria debe efectuar al MOP, por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión correspondiente al año 2010, toda vez que ello contribuirá a la continuidad de la operación del contrato de concesión y a mantener el nivel de servicio entregado a los usuarios de esta obra de infraestructura que es parte integrante y estratégica del Sistema de Transporte Público del Sector Sur de la ciudad de Santiago.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.



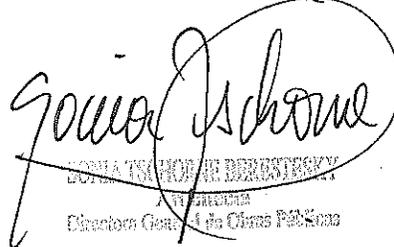
RESUELYO:
153

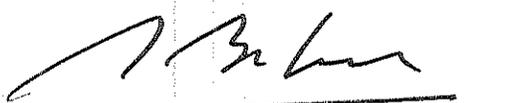
DGOP N° _____/(Exento)

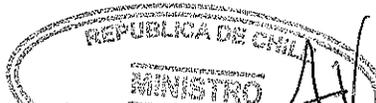


1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Estación de Intercambio Modal La Cisterna", en el sentido que la cantidad de UF 4.200 (Cuatro Mil Doscientas Unidades de Fomento), que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.12.1.2 de las Bases de Licitación corresponde al pago, para el año 2010, que Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A. debe efectuar al MOP por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión, será pagada, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha en que se efectúe el pago por Ingreso Mínimo Garantizado correspondiente al año 2009, más los intereses que devengue la cantidad de UF 4.200, entre el 29 de enero de 2010 y la fecha de su pago efectivo, considerando un interés real diario equivalente, en base a 365 días, a la tasa de interés corriente para operaciones reajustables en moneda nacional a menos de un año, veinte a la fecha del pago efectivo.
2. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de que trata la presente Resolución, no alteran los demás plazos y obligaciones del contrato de concesión.
3. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.
4. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Gouira Ischome
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS


SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas
Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	S	
ANOT. POR IMPUTAC.	S	
DEDUC DTO.		

[Signature]
Alvaro Trincado Ojeltkovic
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
VALENTIN BRUHN CRUZ
 Jefe Unidad de Edificación Pública
 Div. de Explotación de Obras Concesionadas

[Signature]
RAFAEL IBARRA CORONADO
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Conclusiones de Obras Públicas

[Signature]
Elizabeth Medel Adasme
 JEFE DE DIVISION DE EXPLOTACION DE OBRAS CONCESIONADAS

[Signature]
LEONARDO OSORIO BRICEÑO
 Jefe Unidad de Análisis de Contratos de Concesión
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas